

## CONTENIDO:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO II Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 291 Y 292 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN III Y SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO II Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 291 Y 292 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN III Y SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.**

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones de Justicia y de Seguridad Pública y Protección Civil les fue turnada la Iniciativa de Decreto, por el cual se reforman diversos artículos del Código Penal y de la Ley del Sistema de Seguridad Pública, ambos del Estado de Michoacán de Ocampo.

ANTECEDENTES

Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura de fecha 24 de marzo de 2017, se dio lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman los artículos 291 y 292, y se adiciona los artículos 291 bis y 292 bis. Al Título Vigésimo Primero, Capítulo II del Código Penal para el Estado de Michoacán y se adiciona un segundo párrafo a la fracción III y se reforma la fracción IV del artículo 80 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Wilfrido Lázaro Medina, misma que fue turnada a las comisiones de Justicia y de Seguridad Pública y Protección Civil para su estudio, análisis y dictamen.

Del estudio y análisis realizado por estas comisiones, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado es competente para legislar, reformar y derogar las leyes o decretos, conforme a lo establecido por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Estas comisiones de Justicia y de Seguridad Pública y Protección Civil son competentes para dictaminar las iniciativas de Decreto, conforme a lo

establecido en los artículos 85 y 92 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la Iniciativa por la que se reforman diversos ordenamientos del Código Penal de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, sustento su exposición de motivos en lo siguiente:

*Los ciudadanos nos están reclamando más definiciones y menos discursos, más acciones y menos posiciones; desde hace años, nos han venido señalando el estado de abandono en que se sienten, más, cuando las políticas públicas que el Estado está obligado a proporcionar para su beneficio, la población no percibe resultados favorables.*

*Es precisamente el 27 de noviembre del año de 2014, cuando el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Enrique Peña Nieto, preocupado por los altos índices delictivos, anunció la implementación de 10 acciones para «mejorar la seguridad, la justicia y el Estado de Derecho» en el país:*

*Ley contra la infiltración del crimen organizado en las autoridades municipales.*

*Iniciativa para redefinir la competencia de cada autoridad en el combate al delito.*

*Creación obligatoria de policías únicas estatales.*

*Un número nacional para emergencias: el 911.*

*Clave única de identidad.*

*Operativo especial en la región conocida como tierra caliente.*

*Justicia cotidiana.*

*Acciones en materia de derechos humanos.*

*Combate a la corrupción.*

*Transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana.*

*La cuarta, la titulaba como «Un número nacional para emergencias», es decir, establecer un número telefónico único para emergencias, a nivel nacional para atender a los ciudadanos que solicitan auxilio cuando se encuentran en riesgo su integridad, la de sus semejantes o incluso su patrimonio.*

*Hoy, uno de los grandes retos del Estado, es enfrentarse a la solución de las demandas de una sociedad civil más participativa, de ahí que las instituciones del Estado –TODAS– tengamos un reto enorme ante nosotros, convirtimos en un parlamento con mayor apertura y en municipios con mucha más participación social, con la pretensión de avocarnos a buscar fórmulas para resolver los nuevos desafíos, en la construcción de un país más justo, más seguro, y más próspero.*

*Ante ello, el compromiso del Gobierno de la República, es avanzar en materias que representen beneficios directos y tangibles para los ciudadanos, atendiendo las propuestas generadas desde la sociedad y promoviendo la discusión para definir instrumentos de política pública que se traduzcan en mejores niveles de bienestar y justicia.*

*En este contexto, garantizar la seguridad de los mexicanos es uno de los retos primordiales sobre los que se ha venido avanzando con firmeza, fortaleciendo las instituciones e implementando mecanismos que contribuyan a la confianza ciudadana.*

### **Justificación**

*Un número nacional para emergencias: el 911.*

*Uno de los grandes aciertos en materia de democratización de la Seguridad Pública, es el establecimiento de un número único para cualquier situación de emergencia y urgencia, manejado por personal certificado que aprobó los exámenes de control y confianza, lo que da certeza y seguridad a la ciudadanía para hacer sus reportes.*

*Hasta antes del comienzo de operaciones del 911, como número nacional de emergencias, el ciudadano tenía que batallar con un sinnúmero de números para reportar su urgencia o emergencia y sufrir el trato de aquellos operadores de los distintos servicios, que, bajo un esquema de «protocolos» que de manera unitaria establecía cada una de las corporaciones de auxilio, lejos de solucionar la problemática social, confrontó a la sociedad con sus autoridades e instituciones, y como consecuencia el alejamiento de las mismas y la pérdida del reconocimiento serio del uso razonable de dicha numeralia.*

*Es así que al menos en nuestro Estado, Michoacán, el 911 vino a suprimir o visto de otra forma, incluyo los números: del 060 (POLICÍA LOCAL), 061 (POLICÍA JUDICIAL ESTATAL Y DEL D.F.), 065 (CRUZ ROJA), 066 (SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA CIUDADANÍA), 068 (BOMBEROS), 080 (SEGURIDAD Y EMERGENCIA) Y 089 (DENUNCIA ANÓNIMA). en uno solo, el 911.*

*Instaurar como atención de emergencias los tres dígitos numéricos a los que se hace alusión, trajo consigo de manera elemental la búsqueda de mecanismos que procuraran fomentar el buen uso del número de emergencias, pugnando por disminuir el número de llamadas que son catalogadas como falsas, de broma o improcedentes; dejando de forma obvia que las únicas llamadas que realicen los ciudadanos sean no solo verdaderas sino además que tuviesen una necesidad que estuviera catalogada como: de emergencia.*

*Esto, ha traído consigo diversas posturas por parte de muchos actores legislativos del país que buscaban tipificar la falsedad de la llamada sea esta de broma o solo falsa, como un delito que viniese acompañado de pérdida de la libertad, así como el pago de multas, entendiéndose que tipificarlo así en nuestra Legislación, constituía una educación forzada mediante la postulación de castigos a los infractores.*

*Considero necesario señalar, que el 911 representa un número único que permitirá facilitar respuestas oportunas ante llamadas que realicen los ciudadanos en situaciones de emergencia, puesto que dará servicio a la ciudadanía en todo el territorio nacional.*

*Los más de tres mil operadores y 200 supervisores que laboran en dichos Centros de Atención -conocidos como C2s, C4s y C5s- atienden los llamados cuando está en riesgo la vida, la integridad física, la tranquilidad y el patrimonio de los ciudadanos.*

### **Necesidad legislativa**

*Conforme a las estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mensualmente se realizan un promedio de 10 millones de llamadas para reportar una emergencia, de estas, el 90 por ciento resultan ser falsas, es decir, aproximadamente un millón son reales.*

*De este millón, el 13 por ciento tiene relación directa con emergencias médicas: «nos referimos a 130 mil llamadas mensuales, las que estos protocolos permitirán salvaguardar la vida».*

*La Secretaría de Gobernación, en combinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Centro Nacional de Información, han hecho ya su parte. Destaco la importancia de haber elaborado el «Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia» mediante el cual, cumpliendo la Instrucción del Presidente Licenciado Enrique Peña Nieto, se homologan y estandarizan los Servicios de las Tecnologías de la Información, para garantizar el acceso de la población a los mismos, garantizando su seguridad.*

Ahora, nos toca a nosotros, pues uno de los retos más importantes de este Congreso, es recibir las demandas, escuchar las necesidades de nuestros representados, para convertirlas en normas jurídicas que propicien las políticas públicas que poco a poco cambien su entorno en uno más seguro, estableciendo mejores estándares de confianza en el binomio población-gobierno.

Es en esta materia, que considero que uno de los retos más importantes es reeducar a la población, sobre todo a las nuevas generaciones en materia de sensibilización del uso racional y responsable del 911.

Es un imperativo, la necesidad de mejorar la confianza que los ciudadanos tienen en las autoridades y lograr que, mediante una oportuna, rápida y eficiente reacción ante una emergencia, se logre mejorar la seguridad ciudadana. La nueva estrategia de reacción ante emergencias debe estar enfocada no sólo a reducir el tiempo de respuesta, sino a que los ciudadanos vean un beneficio real y tangible en realizar una llamada, ya sea para requerir el apoyo de una patrulla, una ambulancia o un carro de bomberos.

Pero también es cierto, que la nueva política de unificar toda la anterior numeralia en el 911, debe ser acompañada por una nueva filosofía Institucional de aquellas dependencias que operan el sistema, por un verdadero cambio de conducta, que permita a la ciudadanía recobrar la credibilidad y confianza en sus Instituciones.

Destaco que la articulación de todos los números de emergencia ayudará a simplificar la canalización de los servicios respecto de las necesidades de la sociedad. Puedo afirmar, que concentrarlo en un solo Centro de Operaciones Nacional, la responsabilidad de operar el 911, podrá hacer más eficientes las estrategias de nuestros cuerpos de seguridad y atención ciudadana, reduciendo la cifra negra y los niveles de impunidad.

Pero otro punto fundamental en el desarrollo de esta Política Pública es la sociedad misma a quien va dirigida.

La Cruz Roja ha referido que el 50% de las llamadas son falsas y ascienden a una pérdida de 13 mil millones de pesos anuales, pues la movilización por ambulancia es de 3,500 pesos. Esto hace evidente que se tienen que absorber esos costos cuando debieran destinarse a las labores propias de esa institución. Lo mismo sucede con policías, bomberos y fuerzas armadas, en las que se ve afectado también la posibilidad de atender la demanda de emergencias reales, con las consecuentes pérdidas materiales y lo más grave aún, pérdidas humanas.

Dichos gastos de cada emergencia se destinan en pagar el sueldo del personal, paramédicos, conseguir el equipo de emergencia y abastecer de combustible la unidad en la que se trasladan en atender una emergencia médica.

Tomando en cuenta los datos publicados por la Cruz Roja, el daño patrimonial debe ser alarmante, con lo que se afecta no solamente la economía de las corporaciones de emergencia, sino se pone en riesgo la vida de ciudadanos que realmente requieren de la atención oportuna.

Ante ello, no es posible tomar la conducta irresponsable asumida por niños, adolescentes y hasta adultos, como simples travesuras. No, es imperativo sancionar las mismas en gravedad de lo que su cometimiento puede ocasionar a terceros.

Sin embargo, la construcción de la norma no solamente debe ser un acto punitivo emanado de este Poder, sino establecer una política pública que, implementada por los órganos del Estado, por sus instituciones de Seguridad Pública, atienda a educar, a concientizar y a garantizar el usos racional y responsable de las tecnologías de la información que el Estado pone al Servicio de la población en aras de velar por su bienestar patrimonial y físico.

### **Metodología**

De un estudio de varias Entidades Federativas, encontramos una falta de interés en legislar en el caso concreto, urgiéndonos en la necesidad de que este H. Congreso haga lo que le toca en aras de recuperar ese sentido de pertenencia de las Instituciones de la Ciudadanía.

Para la elaboración de la presente Iniciativa con proyecto de Decreto, se implementó el método siguiente:

Análisis integral del Código Penal vigente, revisando la redacción actual que guarda en materia del delito de: Artículo 291. Uso estructura actual, las materias reguladas, la organización interna y la facilidad para su consulta.

Detección de definiciones y protocolos no contemplada en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Se realizó un ejercicio de Derecho Comparado, cotejando nuestro Código Penal, con otras disposiciones Jurídicas de diversas entidades federativas.

Se realizaron investigaciones y consultas a diversos documentos con el Sistema Nacional de Seguridad

*Pública, así como el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia. SEGOB-2015*

*Se efectuó la Integración de los diversos documentos analizados; y,*

*Finalmente se realizó la construcción de la Inicial con proyecto de Decreto.*

Los recursos con los que el Estado cuenta en materia de respuesta inmediata a las urgencias y emergencias nunca son suficientes; puesto que estos se destinan en la medida de lo posible y por su naturaleza siempre han de estar disponibles de modo inmediato. Esta función del Estado es prioritaria, puesto que la vida y la integridad de las personas o su patrimonio corre peligro de perderse si una emergencia no es atendida a tiempo. La propia naturaleza de la función impide una confirmación de la existencia de la misma fehacientemente, puesto que el tiempo juega un papel fundamental en la respuesta; por lo que en muchas ocasiones la llamada puede no tener los elementos comunicacionales idóneos dado que las personas inmersas en emergencias no puede exigírseles buen juicio dada la contingencia que se presenta en el momento.

Pero, el abuso en las llamadas a los sistemas de emergencia son una realidad que ha de combatirse firmemente, puesto que una llamada en falso hace usar recursos que resultan indispensables para posiblemente salvar la vida de una persona, su utilización a modo lúdico es inadmisibles. Pero más grave resulta la llamada con fines delictivos o de distracción dolosa de los servicios de emergencia, puesto que el delincuente, en este caso nulifica los servicios de respuesta como un medio para la comisión de delitos.

Ambas formas han de ser consideradas por el legislador como lesivas de una sociedad organizada y han de destacarse como delitos y punirse como tales.

Además la reforma contempla los mecanismos técnicos para la recepción de la llamada, siendo esta una reforma integral, que no solo toma en cuenta los aspectos penales, sino además los de seguridad pública.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 52 fracción I, 62 fracciones XIX y XXVI, 85, 92, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los diputados integrantes de las comisiones de Justicia y de Seguridad Pública y Protección Civil, nos permitimos someter a la

consideración del Pleno de esta Legislatura, el siguiente Proyecto de

DECRETO

**Primero. Se modifica la denominación del Capítulo II y reforman los artículos 291 y 292 del Código Penal para el Estado de Michoacán,** para quedar como sigue:

Capítulo II

*Uso Indevido de los Medios de Comunicación de Emergencia y Denuncia*

*Artículo 291.* Uso indebido de medios de comunicación de emergencia y denuncia.

Al que haga uso indebido de los medios de comunicación de emergencia o denuncia, reportando hechos falsos o inexistentes que provoquen la movilización o presencia de personal de respuesta y unidades o vehículos, se aplicará prisión de uno a tres años y de cien a quinientas unidades de medida y actualización.

*Artículo 292.* Uso indebido de medios de comunicación de emergencia o denuncia agravados.

Al que haga uso de los medios de comunicación de emergencia o denuncia para distraer la atención de personal o vehículos de seguridad o emergencia, a fin de facilitar la comisión de un delito, se aplicará prisión de dos a cuatro años y multa de quinientas a mil unidades de medida y actualización.

**Segundo. Se adiciona un segundo párrafo a la fracción III y se reforma la fracción VI del artículo 80 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo,** para quedar como sigue:

*Artículo 80.* Corresponden a la Coordinación Estatal del Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo, las atribuciones siguientes:

I y II...

III. Coordinar y supervisar la atención a la ciudadanía por medio del sistema de llamadas de emergencia y denuncia anónima las veinticuatro horas del día, así como la canalización de las mismas para su atención a las diferentes corporaciones de seguridad pública y protección civil en el Estado;

Al recibir una llamada para denunciar o alertar respecto de una emergencia o acto o hecho delictivo, se deberá advertir, que dicha llamada será

grabada, monitoreada y geo referenciada; y podrá ser utilizada como prueba.

IV. Establecer los medios necesarios para la promoción del buen uso del sistema de llamadas de emergencia o denuncia, estableciendo los mecanismos técnicos para la identificación del emisor de acuerdo a la ley;

V a la XVI...

TRANSITORIO

*Único.* El presente dictamen entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán a los 28 días del mes de junio de 2017.

**Comisión de Justicia:** Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Xochitl Gabriela Ruiz González, *Integrante*.

**Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil:** Dip. Wilfrido Lázaro Medina, *Presidente*; Dip. Juan Figueroa Gómez, *Integrante*; Dip. Roberto Carlos López García, *Integrante*.





JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Adriana Hernández Íñiguez**  
PRESIDENCIA

**Dip. Manuel López Meléndez**  
INTEGRANTE

**Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez**  
INTEGRANTE

**Dip. Mary Carmen Bernal Martínez**  
INTEGRANTE

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**  
INTEGRANTE

**Dip. Enrique Zepeda Ontiveros**  
INTEGRANTE

**Dip. Pascual Sigala Páez**  
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

**Dip. Pascual Sigala Páez**  
PRESIDENCIA

**Dip. Rosa María de la Torre Torres**  
VICEPRESIDENCIA

**Dip. Wilfrido Lázaro Medina**  
PRIMERA SECRETARÍA

**Dip. María Macarena Chávez Flores**  
SEGUNDA SECRETARÍA

**Dip. Belinda Iturbide Díaz**  
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO PARLAMENTARIO  
**Lic. Adriana Zamudio Martínez**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA  
**Lic. Jorge Luis López Chávez**

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA  
**Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias**

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS  
**Lic. Liliana Salazar Marín**

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y ASUNTOS EDITORIALES  
**Lic. Andrés García Rosales**

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA  
**Lic. Pedro Ortega Barriga**

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO  
**Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO**

CORRECTOR DE ESTILO  
**JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO**

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Sonia Anaya Corona, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)